Pereira, 10 de mayo de 2024

Señores
CONSORCIO ASOCIACION PROYECTANDO EL FUTURO UDS
proyectandoelfuturouds@hotmail.com

ASUNTO: ACEPTACION DE OFERTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO: 050 de 2024

La Contraloría Municipal de Pereira, publicó en la plataforma transaccional SECOP II, la Invitación Pública Nº 050-2024, el día dos (02) de mayo de 2024.

Según el cronograma establecido el termino para presentar observaciones fue hasta el día tres (03) de mayo de 2024 a las 05:00 pm, donde, no fueron presentadas observaciones, sin embargo la sociedad: EL MUNDO ES TUYO SAS identificada con NIT 901.679.326-9, con domicilio en el municipio de Cartago (Valle del Cauca), el día cuatro (04) de mayo de 2024, presentó observaciones al referido proceso N° 050-2024, es decir de manera extemporánea, por ende no fue posible acceder a la misma, en cumplimiento a lo establecido en la norma.

No obstante, la Contraloría Municipal de Pereira, cumpliendo con el deber de dar respuesta a las observaciones, aun cuando estas fueren extemporáneas en virtud del principio de transparencia, procedió a contestar dichas observaciones.

Que el día tres (03) de mayo de 2024, hasta las 05.00 pm, fue el plazo para presentar solicitudes de manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, debido a que no se recibieron solicitudes, se permitió participar a cualquier interesado.

Que el día ocho (08) de mayo de 2024, a las 05:00 pm, hora prevista en la plataforma transaccional SECOP II para la presentación de ofertas, se recepcionaron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	Valor Propuesta IVA Incluido	FECHA Y HORA
01	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS	18.400.413	$ 24.275.000	8/05/2024 4:40 PM
02	ASOCIACION PROYECTANDO EL FUTURO UDS	900.451.056	$ 24.000.000	8/05/2024 1:21 PM

El día nueve (09) de mayo de 2024, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas, aplicando como único criterio de evaluación el menor precio y la calificación de excelencia y calidad dentro de los últimos contratos llevados a satisfacción con objetos similares; previa verificación que no exceda el presupuesto oficial previsto por la Entidad; ejercicio que dio como resultado el siguiente orden de elegibilidad la presentada por el proponente consorcio ASOCIACION PROYECTANDO EL FUTURO UDS identificado con NIT 900.451.056, conformado por LUISA FERNANDA LEON

QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 42.160.687 representante legal de la ASOCIACION PROYECTANDO EL FUTURO UDS con Nit: 900451056-1 y JOHAN SEBASTIAN CARDONA AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía # 1088321447 representante legal de NATURE TOURS AND ADVENTURE con Nit: 1088321447-7, representado legalmente por la señora LUISA FERNANDA LEON QUINTERO CC 42.160.687.

Que el día diez (10) de mayo de 2024 a las 12:00 m, fue el plazo máximo para presentar observaciones al informe de calificación y evaluación de requisitos habilitantes, donde no se decepcionó ninguna observación.

Por lo anterior, me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto: ***"Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Pereira, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 017 de 11 de enero de 2024, así como actividades institucionales en las que participen funcionarios del nivel directivo de la entidad"***, fue aceptada por parte de la Contraloría Municipal de Pereira y en consecuencia, deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual:

El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar las siguientes actividades en los términos y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima:

Primero: **OBJETO**: Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Pereira, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 017 de 11 de enero de 2024, así como actividades institucionales en las que participen funcionarios del nivel directivo de la entidad

REQUERIMIENTOS Y/O NECESIDADES DE LA ENTIDAD	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**CELEBRACIÓN ESPECIAL - DIA DE LA MADRE.** Este evento se desarrollará en un restaurante, salón o espacio para reuniones eventos centro de conferencias reuniones, ubicado en la ciudad de Pereira, zona Rosa/Céntrica de fácil movilización de los funcionarios. La jornada debe incluir: • Grupo Musical. • Dos (2) opciones de almuerzo: cada una deberá contener proteína de 200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml, copa de vino o coctel, o servicio tipo bufet, para 60 personas. • Suvenires para las homenajeadas. • Rifas Sorpresas (cinco 5).
2	**CELEBRACIÓN ESPECIAL - DIA DEL PADRE.** Este evento se desarrollará en un restaurante, salón o espacio para reuniones eventos centro de conferencias reuniones, ubicado en la ciudad de Pereira, zona Rosa/Céntrica para una fácil movilización de los funcionarios. La jornada debe incluir: • Grupo Musical. • Dos (2) opciones de almuerzo: cada una deberá contener proteína de 200 -

	300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml, copa de vino o coctel, o servicio tipo bufet, para 60 personas. • Suvenires para los homenajeados. • Rifas Sorpresas (cinco 5).
3	**ACTIVIDAD CAPACITACIONES - DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO:** Se requiere Centro de Eventos en el área metropolitana de Pereira, que cuente con Registro Nacional de Turismo de alojamiento (RNT) vigente, con espacio para reuniones y/o conferencias con capacidad para mínimo sesenta (60) personas, el cual debe contar con ayudas audiovisuales, amplificación, buena ventilación, sillas y mesas. Se realizará una (1) jornada, la cual debe incluir: • Desayuno típico con bebida caliente (café y/o chocolate). • Estación de bebidas (café, agua y aromáticas). • Almuerzo que incluya: proteína de 200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml. tipo bufet o almuerzo típico de la región, para 60 personas. • Refrigerio típico de la región (empandas, buñuelos pandebono, sándwich o pastel de hojaldre) jugo de caja o gaseosa de 350 ml y servilletas. • Suministro de agua botella hasta 120 unidades.
4	**CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA:** Se destinarán dos (2) jornadas deportivas y recreativas al año, una en cada semestre, se realizará pasadía en algún parque temático: (parque las bailarinas, centro recreacional las camelias, Parque del café Panaca, Recuca, Parque de Los Arrieros, Los Viñedos, Lago Calima, etc), en donde se podrán llevar a cabo mini torneos de bolos, voleibol, microfútbol, billar, tenis, tenis de mesa baloncesto, etc. Cada jornada debe incluir: • Desayuno con café o chocolate. • Servicio recreativo o guía. • Transporte ida y regreso desde la ciudad de Pereira (lugar a coordinar con el supervisor) hasta el parque temático escogido. • Almuerzo que incluya: proteína de 200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml. tipo bufet o almuerzo típico de la región, para 60 personas. • Refrigerio típico de la región (empandas, buñuelos pandebono, sándwich o pastel de hojaldre) jugo de caja o gaseosa de 350 ml y servilletas • Suministro de agua botella hasta 120 unidades.
5	**ACTIVIDAD LÚDICO NAVIDEÑA - PREGÓN:** El día dos (02) de diciembre de 2024, se apertura y se desarrolla actividades lúdicas y recreativas de fin de año de Bienestar Social de la vigencia 2024. Esta actividad deberá contar con: • Desayuno típico navideño (calentado de frijoles, tamal, fritanga etc) acompañada de bebida caliente (café y/o chocolate), para 60 personas. • Ambientación musical, amplificación. • Suvenires.

6	**ACTIVIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y MOTIVACIONAL - NOVENAS:** Se efectuarán nueve (9) actividades navideñas de acuerdo con la programación decembrina que defina el supervisor(a) del contrato, iniciando el día tres (03) de diciembre de 2024. Deberá contar con: • Ambientación musical, animación y amplificación. • Rifas Sorpresas (cinco (05) rifas por cada día). • Refrigerios
7	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN 2024:** Se llevarán a cabo presentaciones de informes de gestión anual de cada dependencia de la Entidad; esta actividad se desarrollará en un centro de eventos que cuente con Registro Nacional de Turismo de Alojamiento (RNT) vigente, un espacio para reuniones y/o conferencias con capacidad mínima para sesenta (60) personas, el cual debe contar con ayudas audiovisuales, buena ventilación y amplificación de sonido. Debe incluir: • Grupo Musical. • Almuerzo que incluya: proteína de 200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml. tipo bufet o almuerzo típico de la región, para 60 personas. • Refrigerio típico de la región (empandas, buñuelos pandebono, sándwich o pastel de hojaldre) jugo de caja o gaseosa de 350 ml y servilletas. • Suministro de agua botella hasta 120 unidades.
8	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE VIGENCIA 2024 RENDICION DE CUENTAS:** Presentación de informes de gestión anual presentada por la entidad a los clientes internos y externos (Rendición de Cuentas). Se desarrollará en un salón o espacio para reuniones eventos centro de conferencias reuniones, ubicado en la Ciudad de Pereira, zona Rosa/Céntrica para una fácil movilización de los funcionarios y demás asistentes. Deberá contar con: • Maestro de ceremonia • Desayuno con bebida caliente (café y/o chocolate), para 80 personas. • Estación de bebidas (café, agua y aromáticas).

Segundo: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: consorcio ASOCIACION PROYECTANDO EL FUTURO UDS identificado con NIT 900.451.056, conformado por LUISA FERNANDA LEON QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 42.160.687 representante legal de la ASOCIACION PROYECTANDO EL FUTURO UDS con Nit: 900451056-1 y JOHAN SEBASTIAN CARDONA AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía # 1088321447 representante legal de NATURE TOURS AND ADVENTURE con Nit: 1088321447-7, representado legalmente por la señora LUISA FERNANDA LEON QUINTERO CC 42.160.687, se obliga en los siguientes términos. **a)** El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato**. b)** El Contratista están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **c).** El contratista acepta asumir los riesgos descritos en la invitación. **d).** El contratista debe cumplir

con todas las condiciones establecidas en el proceso, en especial, las relacionadas con las actividades de bienestar social establecidas en la invitación.

Tercero: EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN, será de hasta **OCHO (08) MESES,** a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto: **VALOR Y FORMA DE PAGO**: La suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000).** La Contraloría Municipal de Pereira, pagará el valor aquí pactado, mediante actas de pago parcial una vez realizadas las actividades establecidas, y presentada la factura, previo informe suscrito por el supervisor del mismo y la acreditación por parte del contratista del pago de parafiscales o seguridad social integral, y un acta de pago final una vez realizadas las actividades establecidas, y presentada la factura, previo informe suscrito por el supervisor del mismo y la acreditación por parte del contratista del pago de parafiscales o seguridad social integral.

Quinto: GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, la Contraloría Municipal de Pereira, determina exigir garantía:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:
   a) **Cumplimiento del contrato**: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** Los daños imputables al contratista por la ejecución del contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) meses más.
   b) **Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) meses más.

2. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
3. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Contraloría Municipal de Pereira, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

La Contraloría Municipal de Pereira, aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla, ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución y cargarla en la plataforma SECOP

Sexto: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Contraloría Municipal de Pereira para la vigencia del 2024, bajo el rubro 2.1.0.02.01.006, con la siguiente disponibilidad CDP 115 del 03 de mayo de 2024.

Séptimo: MULTAS.: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato, por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

Octavo: PENAL / PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

Noveno: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de LA CONTRALORIA, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

Decimo: **REGIMEN LABORAL**: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CONTRALORIA para que retenga los pagos que deba hacerle, en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

Décimo Primero: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Décimo Segundo: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

Décimo Tercero: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

Décimo Cuarto: SUPERVISIÓN: Para la supervisión y control en la ejecución se designa al subcontralor doctor CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA, correo subcontraloria@contraloriapereira.gov.co; toda vez que tiene la idoneidad, conocimiento y experiencia suficientes para la encomendada actividad.

Décimo Quinto: PERFECCIONAMIENTO. Esta invitación de mínima cuantía, se entiende perfeccionada con la firma del Contralor Municipal de Pereira y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez firmada por el contratista y expedición del acta de inicio, además esta aceptación será la única que tendrá validez, para las partes. **PARAGRAFO 1:** Se aceptan las observaciones presentadas a la invitación pública, las cuales tendrán validez en el presente contrato. **PARAGRAFO 2:** El SECOP II es una plataforma transaccional, los contratos en la plataforma son electrónicos y se aceptan con el usuario y la contraseña del ordenador del gasto designado y del contratista cuando este lo aprueba, el cual corresponde a la firma del contrato e inicio de su ejecución. **PARAGRAFO 3:** El presente clausulado se llevará por medio el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) que funciona como contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. **PARAGRAFO 4:** La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**.

Para la ejecución se dispondrá la expedición de los respectivos documentos: ***registro presupuestal y el acta de inicio.***

Para constancia se firma en Pereira, a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

Reviso y Aprobó: Vanessa Bedoya – Asesora Jurídica.

Proyecto: Ricardo Ossa – Apoyo Oficina Asesora.